

CLAUSULA ADICIONAL N° 8 AL CONTRATO No 201900121

CONTRATISTA:	SOFTWARE SOLUTIONS TECHNOLOGIES S A S
NIT:	900.878.482-1
CONTRATO No:	201900121
OBJETO DEL CONTRATO:	"Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube"
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 Adición: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2021
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliación: hasta el 31 de marzo de 2021 Adición: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°4:	Ampliación: desde el 1° de abril hasta el 31 de mayo de 2021 Adición DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°5:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000) Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL N°6:	Adición CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) Excluido de IVA Modificación alcance del objeto
CLÁUSULA ADICIONAL N°7:	Adición: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) Excluido de IVA Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL N°8:	Adición: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$34.000.000) Ampliación: Hasta el 31 de mayo de 2022
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$303.000.000) Excluido de IVA

La presente constituye la cláusula adicional No 8 al contrato No. 201900121 de 2019, cuyo objeto es: "Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube”, para ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2022 y adicionarlo en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (**\$34.000.000**) Excluido de IVA, según las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la empresa SOFTWARE SOLUTIONS TECHNOLOGIES S A S, el diecisiete (17) de mayo de 2019 celebraron el Contrato No. 201900121, cuyo objeto es “Servicios tecnológicos mediante aplicativo para la administración y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de los diferentes clientes de la ESU. Incluye implementación, capacitación, soporte, APP para dispositivos móviles y almacenamiento en nube”, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$76.500.000) Excluido de IVA y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 24 de mayo de 2019.
- C. Que el 31 de enero de 2020, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$85.000.000 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato No.201900121, a través de la cual, fue ampliado hasta el 31 de enero de 2021.
- E. Que el 31 de enero de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato No.201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$17.000.000 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2021.
- F. Que el 31 de marzo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato No.201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$17.000.000 y ampliado hasta el 31 de mayo de 2021.
- G. Que el 31 de mayo de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.5 al contrato No.201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$59.500.000 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021.
- H. Que el 24 de agosto de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.6 al contrato No.201900121, a través de la cual, fue adicionado el contrato en la suma de \$5.500.000 y modificación del alcance del objeto

- I. Que el 31 de diciembre 2021, se suscribió la cláusula adicional No 7 al contrato No 201900121 a través de la cual, fue adicionado en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) Excluido de IVA y ampliado hasta el 31 de enero de 2022.
- j. De acuerdo con lo expuesto por el supervisor del contrato el 13 de enero de 2022, mediante radicado 2022000279, presentó justificación por la que solicita modificar el plazo y el valor del contrato, en los siguientes términos:
- Ampliar en tiempo el contrato 201900121 hasta el 31 de mayo de 2022, teniendo en cuenta el cronograma de trabajo para la implementación de la nueva plataforma OPS, del parque automotor para el desarrollo propio para la ESU. Lo anterior, con el fin de seguir atendiendo todas las solicitudes de servicio que lleguen de los organismos que así lo requieran. Se adjunta cronograma de la OPS.
 - Para asegurar la atención del servicio se requiere adicionar la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$34.000.000)**
- k. Que en comité de contratación celebrado el 28 de enero de 2022, fue aprobado adicionar al valor del contrato en la suma de **TREINTA CUATRO MILLONES PESOS M/L (\$34.000.000)** Excluido de IVA y ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta 07 del comité.
- l. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Centro de costos	13967
Rubro al presupuesto	21202010041201-1/47829
Descripción al Rubro	LICENCIAS Y SOFTWARE
Disponibilidad presupuestal	2022000226
Compromiso presupuestal	2022000248
Requerimiento N°	2022000279

- m. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2022

SEGUNDO: Adicionar al contrato No. 201900121, la suma de **TREINTA CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$34.500.000)** para constituir un valor total del contrato **TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$303.000.000)** Excluido de IVA.

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2022



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JESÚS EMILIO GONZÁLEZ MEDINA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: María Victoria Escobar Castaño - Supervisor del contrato 201900121

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.